CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con la manifestación elevada por los familiares de las menores, las cuales fueron allegadas al correo institucional el 13 de septiembre hogaño, a las 10:02 a.m. Sírvase Proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
SECRETARIO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre veintisiete (27) dos mil veintiuno (2021)

DESIGNACION GUARDADOR
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00087-00

AUTO No 1514

Los señores Yolanda Muñoz Navia y Maximiliano Muñoz Navia, allegan memoriales mediante los cuales manifiestan que están de acuerdo con que la señora Lidia Muñoz, sea la guardadora de las menores Hellen Nicol y Gabriela Mejía Muñoz, escrito que se glosa al expediente para que conste y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

INCORPORAR a los autos el contenido de los escritos presentados por los señores Yolanda Muñoz Navia y Maximiliano Muñoz Navia, para que consten dentro del presente proceso y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Notificado estado electrónico #154 de 28/09/2021